



05 FEB 2020

ROSÁ LIZ PORTIELLA TRIUNFO

Resolución Directoral

Lima, 28 de Enero de 2020

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 04451-2019, que contiene el Oficio N° 008-DEM-HNDM-2020, de fecha 16 de Enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del numeral 4.1 del artículo 4° de Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, señala que: "Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el numeral 10.1, del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal".

Que, el numeral 16.1, del artículo 16° de la referida norma, establece que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público.";

Que, mediante documento de visto, el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, remite la propuesta como integrante del Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental al servidor civil, M.C. Fernando Richard BERNEDO NAVARRO, como titular, en reemplazo de la M.C. LAVADO CARRILLO Paula Mercedes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre de 2018, se designó a los responsables de los Programas Presupuestales 001,068,0104 y 0131, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que será modificada a través del presente acto resolutivo.



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO" - IGSS
EQUIPO DE TRABAJO DE INFORMÁTICA

06 FEB 2020

07 FEB 2020

05 FEB 2020

ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO

Con las visaciones del Director Adjunto, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DMV-PAS, de fecha 17 de enero del 2020, que renueva a partir del 1 de enero de 2020, entre otros, el encargo de puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre del 2018, respecto al Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental, quedando de la siguiente manera:

| PROGRAMAS PRESUPUESTALES | TITULAR | SUPLENTE |
|---|---------------------------------------|--------------------------------|
| 0131 Control y Prevención en Salud Mental | M.C. Fernando Richard BERNEDO NAVARRO | M.C. Antonio Mijael LUNA MATOS |

Artículo 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 195-2018/D/HNDM, de fecha 14 de noviembre del 2018.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 2599 B.A.E. 12781

RDMKO/CECQ/JJMA/YMAE/ELVF/WGCHH/dlpa.

- C.c.:
- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- O. Ejecutiva de Administración.
- O. Asesoría Jurídica.
- O. de Estadística e Informática.
- Interesados
- Archivo.